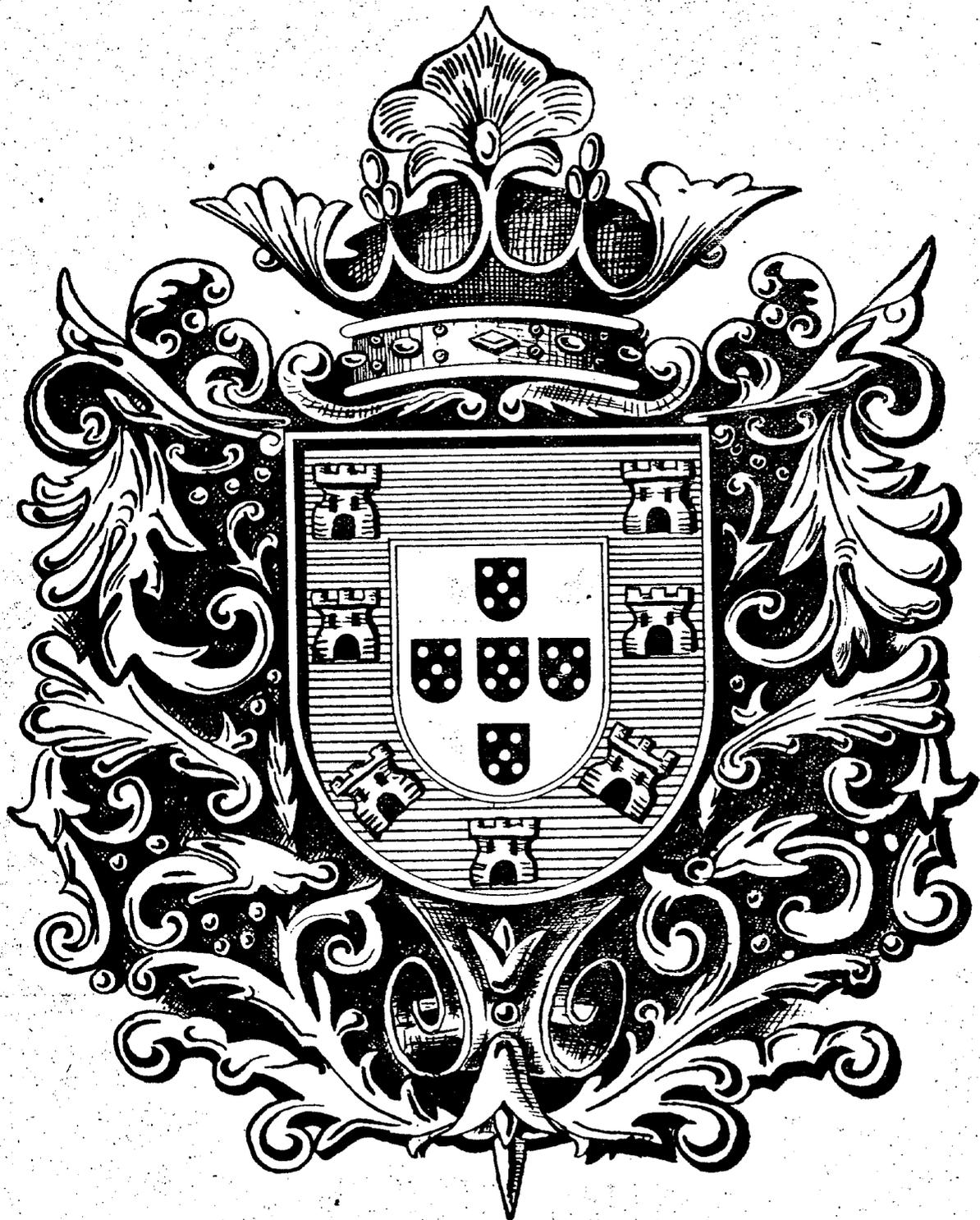


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XLVI

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

Número 2.324

IMPRESA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1971

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 30 de Marzo de 1971, que redacta el señor Secretario General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los efectos señalados en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

### Comisión Tercera

Por unanimidad se acuerda abonar a un funcionario importe de diferencia en medicamentos; a doña Nicolasa García gastos de sepelio de su esposo; desestimar petición de don Manuel Sánchez que solicita el abono de estancias en el Hospital Squiátrico de Cádiz.

### Comisión Cuarta

La Permanente de conformidad con informes de la Comisión por unanimidad ACUERDA: Aprobar presupuesto de obras de reparación del cielo raso y otros en la Biblioteca-Archivo de este Ayuntamiento; las de impermeabilización de la escuela «María Jaén» del Príncipe; las de pintado de apeaderos de autobuses; el de obras de pavimentación y alcantarillado en el Pasaje de Las Heras; el de construcción de un nuevo retrete público en el Patio Castillo; conceder autorización al Patronato de Casas Militares para construcción de cuartos trasteros en edificio de su propiedad; a don Domingo López para construir un cuarto lavadero en azotea de la casa de su propiedad sita en la Barriada de San José; a don Manuel Rivas

para realizar obras de ampliación de la cocina de su vivienda sita en la calle Genaro Lucas; a don Sebastián Romás Salas para construir una habitación de ocho metros cuadrados en la Barriada del Príncipe; autorizar a Fatima Hammu Mohamed para reconstruir cubierta de su vivienda; a don Pedro Martínez para construcción de una habitación se acuerda vuelva el expediente a la Comisión para reconsiderar el informe y desestimar petición de don Antonio Ruiz que solicita 600 metros de adoquín de recuperación y de don Hamed Mohamed Mohamed que pide autorización para construir una barraca.

### Comisión Quinta

La Permanente por unanimidad acordó, autorizar a doña Josefa Rosua para poner mesas y sillas delante de su establecimiento y venta de «pinchitos»; desestimar petición de don Antonio Peneda para instalar un carrillo; y se acordó desestimar petición de don Manuel Lopera para sustituir un carrillo de venta ambulante por un kiosco; Autorizar a don Angel Muñoz para abrir un establecimiento de confecciones; conceder licencia de apertura de un establecimiento para venta de accesorios de automóviles a don Isidro Ruiz; conceder licencia de apertura de un establecimiento de venta al por menor de artículos de Bazar y regalos en la calle General Franco 1, a don Antonio Oliveira Cruzado y a don José Pró Márquez para abrir una peluquería de señoras.

### Comisión Séptima

La Permanente acordó proceder a la reposición de tubos fluorescentes en la Estación de Autobuses y que pase a informe de la Comisión presupuesto para adaptación del puesto 47 del Mercadillo de San José para almacén de desperdicios.

### Arquitecto

Por unanimidad se aprueban varias certificaciones de obras, así como recepción definitiva de obras.

### Oficios

Queda la Permanente enterada de escrito del Colegio de Funcionarios de Ceuta agradeciendo el acuerdo de conceder una paga extraordinaria al personal de este Ayuntamiento.

### Asuntos de Urgencia

Por unanimidad se acuerda tratar los siguientes asuntos:

#### Comisión Segunda

Desestimar petición del Patronato de Protección a la Mujer de aumento de subvención, quedando pendiente de estudio para el próximo ejercicio económico, y conceder a las alumnas de Bachillerato Nocturno ayuda económica para desplazarse en viaje de estudios.

#### Comisión Tercera

La Permanente por unanimidad acordó abonar a la Casa J. Juan Sellas de Barcelona el importe de una prótesis recetada a don Francisco Soler Moreno; desestimar petición formulada por don Manuel Palomino de gratificación de la diferencia entre el haber que percibe como obrero del Servicio de Limpieza y el de Capataz que desempeña accidentalmente; abonándole 250 pesetas mensuales por gastos de desplazamiento, y abonar a don José Ortigosa Pérez importe de diferencia de medicamentos adquiridos en la Península.

#### Comisión Quinta

La Permanente por unanimidad acordó conceder licencia de apertura de un establecimiento de confectiones en la casa núm. 2 de la calle Agustina de Aragón; y remitir a la Junta Coordinadora expediente para apertura de una industria de fabricación de perfumería en la Avenida de España, 9.

Conceder a Publicidad Mosser licencia para colocación de señales luminosas en distintos lugares de la Ciudad, con arreglo a las normas e instrucciones que sean señaladas por el señor Arquitecto Municipal.

### Secretaría

Por unanimidad se acuerda admitir solicitudes presentadas para cubrir una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal; y admitir el concurso convocado para la provisión de una vacante de Jefe de Negociado a don Antonio Bernal del Canto, Oficial Administrativo.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda remitir a la Confederación Hidrográfica del Sur el dictamen del señor Arquitecto Municipal sobre el proyecto de red de saneamiento de Ceuta y Emisario Submarino de vertido.

Se da cuenta del fallo de la Delegación de Trabajo como consecuencia de escrito de impugnación presentada por el Ayuntamiento contra acta de liquidación formulada por la Inspección de Trabajo, por la que se anula la citada acta, la Permanente queda enterada.

### Intervención

Abonar a la Agrupación Deportiva Ceuta de una sola vez el resto de la subvención concedida por este Ayuntamiento, a la Escuela Parroquial del Príncipe una ayuda económica de 15.000 pesetas y abonar gastos de teléfonos del bimestre marzo-abril.

Por unanimidad se acuerda aprobar certificación correspondiente a instalación eléctrica efectuadas en las dependencias de Depositaria Municipal y Negociado 3.º de este Ayuntamiento.

También por unanimidad se acuerda aprobar gastos ocasionados con motivo de la visita de participantes en la III Asamblea de Farmacéuticos.

### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde dió cuenta de las numerosas visitas realizadas en Madrid, en relación con los problemas que tiene planteados la Ciudad y la Permanente al quedar enterada por unanimidad Acuerda: Expresar su complacencia y felicitar al señor Alcalde por las gestiones en pró de cuantos asuntos tiene pendientes de resolver este Ayuntamiento.

Por último la Permanente felicita al señor Alcalde por la concesión de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros, distinción que le ha sido otorgada recientemente.

Terminó la sesión a las 22,30 horas.

## ANUNCIO

Conforme a lo acordado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo último, y obtenida autorización del Excmo. señor Delegado del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la norma 4.ª de la base 7.ª de la Ley de Régimen Económico y Financiero de las Plazas de Soberanía, se convoca oposición para

cubrir dos plazas vacantes de Guardia Municipal, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

**PRIMERA.**—Carácter libre de la convocatoria.

El número de plazas a proveer serán de dos.

En cumplimiento a lo determinado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero de 1954, una de estas plazas se reserva para ser cubierta en conjunto entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos o huérfanos de la Cruzada, que en caso de que no sea cubierta por ninguno de dichos turnos, se proveerá por el libre.

Los aspirantes que se acojan a alguno de los turnos aludidos anteriormente, en caso de que no puedan ser propuestos para ocupar la plaza reservada no obstante tener puntuación necesaria para ser aprobado, podrán pasar a ocupar una de las vacantes a cubrir libremente, siempre que la puntuación obtenida le dé opción para ello.

**SEGUNDA.**—Dotación de las plazas.

Los aprobados en la oposición que se convoca se someterán a las disposiciones vigentes.

El cargo de Guardia Municipal, está dotado con el sueldo base de 35.000 pesetas anuales, otras 14.000 pesetas también anuales en concepto de retribución complementaria, quinquenios acumulables sobre ambos conceptos, asignación de residencia, dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad de cada año y ayuda familiar si procede.

**TERCERA.**—Condiciones que habrán de reunir los opositores.

a).—Ser español, tener cumplido 21 años de edad, el último día del plazo de presentación de instancia y no haber cumplido los 45.

b).—Tener una talla mínima de 1,640 m.

c).—No padecer enfermedad orgánica o funcional que le impida el desempeño del cargo, ni las que por su carácter contagioso puedan constituir un peligro para la convivencia profesional.

d).—Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no encontrarse procesado al solicitar tomar parte en la oposición o durante estas, así como no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, Organismos Corporativos, Empresas concesionarias de Servicios Públicos o intervenido por el Estado, bien lo hubieran sido por resolución de las autoridades competentes, Tribunales de Justicia o de Honor, é igualmente no haber sufrido interdicción o inhabilitación para ejercer cargos públicos, ni haber sido sancionado en caso de ser funcionario del Estado.

e).—Estar en posesión del certificado oficial de Estudios Primarios o equivalente.

**CUARTA.**—El Ayuntamiento se reserva la facultad de obtener previamente los informes que estime pertinentes en relación con cada uno de los aspirantes, que si de alguno no es satisfactorio, dará lugar a la expulsión de la convocatoria del que corresponda.

**QUINTA.**—Las solicitudes debidamente reintegradas, con una póliza del Estado de 3 pesetas, una del Ayuntamiento de 10 pesetas y otra de 3 pesetas de la Mutualidad Nacional, habrán de dirigirse al Excelentísimo señor Alcalde, presentándose en el Negociado de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina. En ellas se hará constar si desea participar en el ejercicio voluntario de idiomas y cual o cuales escoge para ser examinado.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que deberá interesarse del Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancia será el de treinta días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar una vez pasado dos meses a contar desde el siguiente día en el que termine dicho plazo.

En principio bastará con la presentación de la solicitud, con arreglo al modelo oficial citado, en la que han de hacer constar que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los aprobados y elevará propuesta al Excmo. señor Alcalde, para que una presentada la documentación exigida en esta convocatoria, decrete el nombramiento definitivo de los aprobados.

Los aspirantes aprobados deberán presentar ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se ha publicado la calificación del Tribunal, la siguiente documentación:

a).—Certificado del acta de nacimiento del Registro Civil.

b).—Certificado médico oficial en armonía con lo determinado en el apartado c), base tercera.

c).—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d).—Declaración jurada del solicitante, haciendo constar que no ha sido expulsado de los Cuerpos a que se refiere el apartado d) de la base tercera de esta convocatoria ni haber incurrido en las interdicciones de inhabilitaciones y sanciones expuestas en dicho apartado, así como también declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e).—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

f).—Certificado de estudios primarios o equivalente.

g).—Declaración jurada de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento y de más Leyes fundamentales (n.º 4, art.º 4.º Decreto 27-6-68).

h).—Dos fotografías tamaño carnet de uniforme.

Si los aspirantes no han presentado la documentación o fuera defectuosa en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anulada todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, en este caso el Tribunal formulará nueva propuesta con los aspirantes que le sigan en puntuación si hubiesen aprobados todos los ejercicios.

Si algunos de los aspirantes propuestos por el Tribunal tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio (núm. 3, artículo 11, Decreto de 27-6-1968).

Sexta.—Los aspirantes serán requeridos en primera y única convocatoria para cada ejercicio, decayendo en todos sus posibles derechos los que no concurran, sea cual fuere la razón que aleguen.

Séptima.—El Tribunal estará constituido por:

Presidente.—Excmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: señor Delegado especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El señor Secretario General de la Corporación y el Jefe de la Policía Municipal, actuando como Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Octava.—Ejercicio de la oposición.

Antes de dar comienzo a los ejercicios se procederá a sortear a los aspirantes para determinar el orden de actuación, y al reconocimiento médico y talla.

Los aspirantes realizarán ante el Tribunal designado las siguientes pruebas, de conformidad con el programa que se inserta a continuación:

Primer Ejercicio.—Escrito.

Dispondrán de dos horas de tiempo para reali-

zar este ejercicio según se especifica en el programa anexo.

Segundo Ejercicio.—Escrito.

Consistirá en la ejecución escrita de dos temas designados por sorteo, igual para todos los aspirantes, uno del Reglamento interior de la Policía Municipal y otro de nociones de Derecho Penal.

Para la realización de este ejercicio dispondrán de hora y media de tiempo.

Tercer Ejercicio.—Oral.

Tendrá una duración máxima de treinta minutos y en dicho tiempo el aspirante deberá desarrollar dos temas designados por sorteo, entre los que figurarán en el programa «De Código de Circulación».

Cuarto Ejercicio.—Idiomas.

Este ejercicio será voluntario y los que lo realicen, obtendrán en caso de aprobar una calificación especial de 0 a 10 puntos, que le servirá para aumentar su calificación general.

Este examen sólo podrán realizarlos los que hayan aprobado el tercer ejercicio.

No se especifica ningún idioma.

Novena.— Todos los ejercicios son eliminatorios.

La calificación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada uno de las partes que figura en cada uno de los ejercicios, siendo condición indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos, haber obtenido el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en cada uno de los ejercicios citados.

Décima.—Una vez finalizadas las pruebas, y sin perjuicio de la presentación del certificado médico que se señala en la base quinta apartado b), los aprobados se someterán a un reconocimiento médico en lugar y día que oportunamente se señalará. Si el resultado de este reconocimiento no fuese favorable, sería automáticamente eliminado el aspirante a quien corresponda.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, a 14 de Abril de 1971.

El Alcalde,

José Zurrón Rodríguez.

## PRIMER EJERCICIO

### PRACTICO

### ESCRITO

I.—Redactar un parte libremente señalado por el Tribunal, referido a infracción de las Ordenanzas Municipales.

II.—Redactar un parte, según datos aportados por el Tribunal, sobre un accidente ocurrido en la vía pública, bien sea de circulación o por otras causas. Realizar croquis del mismo.

III.—Conocimiento de las señales de circulación.

IV.—Conocimiento de matrículas de vehículos nacionales y extranjeros y distribución de las mismas.

V.—Enumeración y localización de los principales edificios públicos de la ciudad.

VI.—Tratamiento de Autoridades.—Autoridades locales.

NOTA.—Para la realización de este ejercicio dispondrán los participantes de DOS HORAS de tiempo.

## SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en la ejecución por escrito de dos temas, sacados a la suerte de cada uno de los programas que a continuación se detalla:

### I.—Reglamento Interior de la Policía Municipal

Tema I.—Artículos 1, 2 y 3.

Tema II.—Artículos 8, 9 y 10.

Tema III.—Artículos 21, 22 y 23.

Tema IV.—Artículos 28 y 29.

Tema V.—Artículos 30, 31 y 32.

Tema VI.—Artículos 33, 34 y 35.

Tema VII.—Artículos 36, 37 y 38.

Tema VIII.—Artículos 72 y 73.

Tema IX.—Artículos 74 y 75.

Tema X.—Artículos 77 y 78.

### II.—Nociones de Derecho Penal, de los delitos y las faltas.

#### Tema I

Delitos.—Faltas.—Cuando existe delito o falta? Puede perseguirse un delito según el Código Penal? Fases de ejecución de un delito.—Tentativa.—Delito frustrado.—Delito consumado.—Estado en que se castigan las faltas.

#### Tema II

Responsabilidad.—Personas responsables criminalmente de los delitos.—Quiénes son responsables de las faltas.—Los delitos contra el orden público.—Los menores en el Derecho Penal.

#### Tema III

Delito de traición.—Delito de atentado.—Resistencia y desobediencia.—Desacato.

#### Tema IV

Delito de falsedad.—Falsificación de sellos y marcas, falsificación de documentos.—Otras falsificaciones.

#### Tema V

Delito de falso testimonio.—Acusación o denuncia falsa.—Calumnia e injuria.—Usurpación de funciones, Títulos y uniformes.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Delito de desobediencia y denegación de auxilio.

#### Tema VI

Anticipación o prolongación y abandono de funciones.—Cohecho.—Delitos contra las personas.—Parricidio.—Asesinato.—Homicidio.—Infanticidio.—Aborto.

#### Tema VII

Lesiones.—Clasificación.—Delitos contra la propiedad.—Robo.—Hurto.—Estafa.—Falta contra el orden público.

#### Tema VIII

Faltas de respeto y consideración a la autoridad y sus agentes.—Falta contra las personas.—Falta contra la propiedad.

#### Tema IX

Faltas contra los intereses y régimen de la población (Ordenanzas Municipales).

#### Tema X

Detenciones.—Casos en que procedan.—Casos ilegales.

Para la ejecución de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un plazo máximo de HORA Y MEDIA.

## TERCER EJERCICIO

### ORAL

### CODIGO DE CIRCULACION

#### Tema I

Artículo 2.º—Definiciones.—Art. 3.º—Personas, peatón o viandante.—Conductor.—Titular de vehículo.—Usuario del vehículo o viajero.—Tercera perso-

na.—Art. 4.º—Vehículo en general.—Carro.—Coche.—Omnibús.—Tranvía.—Trolebús.—Automóvil—Automóvil de turismo.—Autobús o autocar.—Camión.—Tractor.—Remolque.—Vehículos articulados.—Motociclos o motocicletas.—Ciclos.—Ciclomotor.—Bicicleta.—Vehículo comercial.—Peso en carga o peso total.—Carga máxima.—Peso máximo autorizado.—Peso por eje.—Art. 5.º—Vía pública.—Carretera o vía interurbana.—Calle o vía urbana.—Travesía.—Pista.—Calzada.—Vía o banda.—Acera.—Anden o paseo.—Refugio.—Parada.—Estacionamiento.—Aparcamiento.—Recta.—Curva.—Rasante.—Cruces.—Paso a nivel.—Baden.—Puente o vía insuficientemente iluminada.—Arcen.—Autovía.—Vías para automóviles.—Carril de aceleración.—Ceder el paso.

### Tema II

Artículos 17, 18 y 19.—Velocidad.—Art. 21.—Sentido de circulación.—Art. 25.—Cambios de dirección.—Art. 26.—Cambio de sentido de marcha.

### Tema III

Art. 27.—Paradas, puestas en marcha y marcha atrás.—Artículos 30 y 31.—Adelantamiento.—Artículo 37.—Vías en reparación.—Art. 38.—Vías en reparación.

### Tema IV

Artículos 39, 40 y 41.—Obstáculos a la circulación.—Artículos 42 y 43.—Preferencia de paso.—Artículos 44, 45, y 46.—Detenciones.—Art. 48.—Estacionamientos.—Art. 49.—Accidentes.

### Tema V

Art. 52.—Daños.—Art. 57.—Limitación de longitud de los vehículos.—Art. 58.—Ancho y largo.—Art. 59, 60 y 61.—Otras limitaciones.

### Tema VI

Arts. 64 y 65.—Transporte de materias que requieran precauciones especiales.—Arts. 66, 67 y 68.—Peatones.

### Tema VII

Art. 69.—Tentemozo.—Art. 80.—Arreos.—Art. 81.—Animales.—Art. 85.—Conductores.—Art. 90.—Requisitos para circular.—Arts. 91 y 92.—Carga de combustible.

### Tema VIII

Arts. 100 y 101.—Detenciones.—Arts. 102 y 104.

—Señales Acústicas y Ópticas.—Art. 110.—Conductores.—Art. 111.—Peatones.—Art. 112.—Vehículo de tracción animal.—Art. 115.—Marcha atrás.

### Tema IX

Arts. 116 y 117.—Detenciones y estacionamiento.—Artículo 121.—Carga y descarga.—Art. 125.—Agentes de la Circulación.—Art. 126.—Trabajos eventuales.—Art. 127.—Instalaciones en la vía pública.

### Tema X

Arts. 128, 129 y 130.—Prohibiciones especiales.—Arts. 132 y 133.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Art. 134.—Señales acústicas.—Art. 135.—Prohibiciones especiales.—Art. 136.—Carga.—Art. 138.—Detenciones.

### Tema XI

Art. 143.—Sistema de alumbrado.—Art. 144.—Alumbrado ordinario y de maniobras.—Art. 145.—Alumbrado intensivo.

### Tema XII

Art. 146.—Alumbrado de cruces.—Art. 147.—Utilización del alumbrado.—Art. 149.—Alumbrado de posición y galibo.—Art. 150.—Alumbrado de la placa de matrícula.

### Tema XIII

Art. 151.—Alumbrado indicador de libre.—Art. 152.—Alumbrado del aparato taxímetro.—Art. 153.—Alumbrado interior.—Art. 155.—Permisos (apartado 1.º y 2.º).—Art. 157.—Conductores.

NOTA.—Tiempo de duración de este ejercicio  
MEDIA HORA.

## Comandancia General de Ceuta

### Tercio Duque de Alba II de La Legión

## REQUISITORIA

Muñoz Moreno Enrique, hijo de Francisco y de Sara, natural de Melilla, vecino de la misma localidad, de estado civil soltero, de profesión Barman, de 30 años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: Estatura 1,650 milímetros, pelo castaño,

cejas al pelo, nariz recta, ojos castaños, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; encartado en Causa por el presunto delito de «DESERCIÓN». Comparecerá en el término de veinte días, ante don Francisco Vidal Ortiz, Capitán Juez Instructor del Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a catorce de Abril de mil novecientos setenta y uno.

El Capitán Juez Instructor,  
Francisco Vidal Ortiz.

215

## Comandancia Militar de Marina de Ceuta

### EDICTO

*Don Simón Gusman Aire, Comandante Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia.*

HAGO CONSTAR: Que por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró ó en contra, relativos al extravío de libreta de Ins. Marítima del inscripto del Trozo de Ceuta perteneciente a Salvador Fernández Moreno para que en el plazo de ocho días, depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este edicto.

Ceuta, a 16 de Abril de 1971.

El Juez Instructor,  
Simón Gusman Ortiz,

El Secretario,  
Ilegible.

216

## Delegación de Hacienda de Ceuta

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 14.<sup>a</sup> de la Instrucción Reguladora del Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, el día 10 de mayo de 1971, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda a las 13 horas, el acto del sorteo para la elección de Comisionados de las Juntas de Evaluación Global, ejercicio 1970, que quedaron pendientes en su día por incomparecencia de sus componentes en las

elecciones celebradas en la Delegación Provincial de Sindicatos y que son las que a continuación se expresan:

JUNTA 06-60 Comercio de Cereales, harinas y piensos.

JUNTA 09-80 Exhibición cinematográfica.

JUNTA 15-60.0 Mayor de chatarra y minerales.

El acto de sorteo, al que podrán asistir todos los miembros de las citadas Juntas, se realizará ante una Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Administrador de Tributos y el Secretario designado por la respectiva Junta.

Ceuta, 16 de Abril de 1971.

El Delegado de Hacienda,  
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

217

## Ministerio de Trabajo

### Inspección Provincial. - Ceuta

#### Cédula de Notificación

Habiéndose practicado por esta Inspección de Trabajo a la Empresa «Juan González Alés», desconocida en el momento actual, requerimientos números 14/71 y 15/71 para pago de cuotas en el Régimen General de Seguridad Social, así como Acta de Infracción SP. 24/71, se extiende la presente para que sirva de notificación al interesado en Ceuta a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,  
Miguel José Martínez Montaña.

218

#### Cédula de Notificación

Habiéndose practicado por esta Inspección de Trabajo a la Empresa «Juan González Alés», desconocida en el momento actual, Acta de Liquidación L. 8/71 para pago de cuotas en el Régimen General de la Seguridad Social, así como Acta de Infracción S. P. 25/71, se extiende la presente para que sirva de notificación al interesado en Ceuta a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,  
Miguel José Martínez Montaña.

219

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 187 de 1971, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Manuel Jiménez Puente, conductor que fué del vehículo B. 818,023, propiedad de Margarita Laguna Nieto, vecina de Barcelona, y cuyo último domicilio el del conductor fué en Huelva, calle Gravina número 13 y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día TREINTA del actual a las DOCE HORAS, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 12 de Abril de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

220

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 162 de 1971, sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Kaddour, de 33 años, soltero, natural de M. Kansas (Marruecos) jornalero, domiciliado en Casablanca (Marruecos) y Moktar Abdelkader Larbi, de 36 años, casado, natural de Oulet Diane (Marruecos) carpintero, con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que el próximo día TREINTA del actual a las DOCE HORAS, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en sus calidades de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 12 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

221

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 59.196 R. 6074 - 60164 - 60574 - 60603 - 62509 - 63677 - 63901 y las Libretas de Ahorros números 8936 - 9532 - 25470 - 25750 - 34397 y 34545, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras Oficinas de la calle Camoens, 23, Plaza del Teniente General Galera, 1, Teniente Coronel Gautier y Fernández, a los efectos del artículo 62 y 46 del Reglamento.

Ceuta 16 de Abril de 1971.

LA DIRECCION.

222

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### Tribunal de Contrabando

#### Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al actual propietario de la motocicleta marca HONDA, matrícula G-22.972, inculpado en el expediente número 3/70, mercancía valorada en 5.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Illmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en

los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 19 de Abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

223

## Edicto Citando a Sesión

Habiendo sido intervenido por Fuerzas de la Guardia Civil de esta ciudad, el vehículo marca Vauxhall, modelo Velox matrícula 8150-30, el día 29 de julio de 1970, en cuyo interior fueron hallados géneros diversos, por medio del presente se hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica al propietario del mismo, inculcado en el expediente número 154/70, que la mercancía ha sido valorada en 16.160 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 19 de Abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

224

## Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Ben Abdelkader el Mesti, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), Fondak núm. 46,

inculpado en el expediente número 40/71, instruido por aprehensión de mercancías varias, mercancía valorada en 2.620 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 20 de abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

225

## Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Ahmed Nadi y a Abdelach Layachid Luquili, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tánger (Marruecos) C/ Mesala número 13 y en Tetuán (Marruecos) respectivamente, inculcados en el expediente número 46/71, instruido por aprehensión de mercancías varias y un automóvil Austin matrícula 4975-26, mercancía valorada en 2.300 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cu-

ya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 20 de abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

226

## Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Hamed Mohamed Guasani, cuyo último domicilio conocido era en Larache (Marruecos) calle Real número 22, número 236/70, instruido por aprehensión de kiffi, mercancía valorada en 1.232 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 19 de abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

227

## Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Hussein Tuileb, cuyo último domicilio conocido era

en Huad el Jolot (Marruecos), inculpado en el expediente número 249/70, instruido por aprehensión de kiffi, mercancía valorada en 1.950 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 19 de abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

223

## Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Hamed Yulul, cuyo último domicilio conocido era en Arbaua Alcazarquivir (Marruecos), inculpado en el expediente número 251/70, instruido por aprehensión de mercancías varias, mercancía valorada en 2.450 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en rela-

ción con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 19 de abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

229

## Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Layasi Aomar Ali y a Mohamed Ben Hamed Abselan, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) y en el pesquero «Los Parejas» con base en esta ciudad respectivamente, inculcados en el expediente núm. 277/70, instruido por aprehensión de kiffi, mercancía valorada en 3 050 ptas., que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 19 de Abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

230

## Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Ahmed Ahmed Abdelah Guermeli y a Mohamed Mohamed Lhasin, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) Barrio de Muley Hassan y Príncipe Alfonso letra A-Este número 227 respectivamente, inculcados en el expediente número 133/70, instruido por aprehensión de tejidos varios, mercancía valorada en 24.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 28 de abril de 1971, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 19 de Abril de 1971.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.



# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÉUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**



MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



## OPERACIONES QUE EFECTUA

	ANUAL
AHORRO VIVIENDA al	6'50 %
Ahorro BURSATIL al	5'50 %
Imposiciones a Un año	5'50 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	5 %
Imposiciones a TRES MESES	4 %
Libretas Ordinarias	3 %
Libretas Escolares	3 %
CUENTAS CORRIENTES	1 %

## COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas  
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos  
los impositores.

**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

**FRANQUEO**

*Sr. D.*.....

.....  
.....